

20 OCT 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA GENERAL - GACMA  
ARTURO DANIELA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 1103 -2014-MPC-AL

Callao, 20 OCT 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

**Visto:** el Informe N° 1522-2014-MPC/GGA-GP, de fecha 20 de octubre del 2014, a través del cual la Gerencia de Personal remite lo relacionado a la reincorporación de la señora Mirtha Luz Torres de la Cruz;

#### Considerando:

Que, conforme lo señala el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el 5° Juzgado Civil del Callao en el Expediente N° 00381-2007-0-0771-JR-CI-05, requiere a través de la Resolución N° 40 de fecha 13 de diciembre del 2011, para que en el término de un día se cumpla con reponer a la demandante doña Mirtha Torres de la Cruz, en el cargo que venía desempeñando al momento de la transgresión de sus derechos constitucionales o en otro igual o similar jerarquía y al régimen laboral del Decreto Ley N° 276, conforme a lo establecido en la resolución N° 24, confirmada por resolución superior N° 05 de fecha 26 de julio del 2011;

Que, mediante Informe N° 989-2014-MPC/GGA-GP, de fecha 9 de julio del 2014, la Gerencia de Personal señala que habiendo quedado firme la sentencia emitida por el 5° Juzgado Civil del Callao, es necesario se cumpla con emitir el acto resolutorio que acredite que se ha incorporado a doña Mirtha Luz Torres de la Cruz bajo los alcances del Decreto Ley N° 276, asignándosele la categoría de profesional en el Nivel SPF de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Que, en tal sentido, al haber dispuesto el 5° Juzgado Civil del Callao mediante resolución N° 24 de fecha 18 de febrero del 2011, confirmada por resolución superior N° 05 de fecha 26 de julio del 2011, se reponga a la demandante doña Mirtha Luz Torres de la Cruz, en el cargo que venía desempeñando al momento de la transgresión de sus derechos constitucionales o en otro igual o similar jerarquía y al régimen laboral del Decreto Ley N° 276, corresponde emitir el acto resolutorio que de cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

#### Resuelve:

**Artículo 1.-** Dar cumplimiento a lo ordenado por el 5° Juzgado Civil del Callao en el Expediente N° 00381-2007-0-0771-JR-CI-05, reponiendo a doña **Mirtha Luz Torres de la Cruz**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, asignándosele la categoría de profesional en el Nivel SPF de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

**Artículo 2.-** Notifíquese a la interesada y al 5° Juzgado Civil del Callao el contenido de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JOAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE